



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-008
(Enero 12 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2018 "

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo Resolución 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013, acuerdo 0220 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, literal e) del Decreto 1567 de 1998, señala: "*Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (...)*".

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, señala: "*Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales*".

Que el Artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, dispone: "*Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*".

Que el Artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, establece que "*Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales...*"

Que el Artículo 69 ibidem, establece que "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*".

Que el artículo 13 numeral 1. de la Resolución 0138 de 2008 del Concejo Municipal, establece "**FUNCIONES DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS Y BIENESTAR SOCIAL. 1.** Proponer el Plan de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social de acuerdo con las necesidades de cada dependencia del Concejo Municipal y con el correspondiente presupuesto".

Que en sesión ordinaria del doce (12) de enero de 2018 los miembros del Comité de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social, propusieron el Plan de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social, como consta en Acta No. 001 de enero doce (12) de 2018 .

Que es obligación de la Corporación dar cumplimiento a los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, establecer para la vigencia 2018 un Plan Institucional de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social para sus empleados.

Que la Circular Externa No. 100-010 de noviembre 21 de 2014, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dispuso que "*las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional*".





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-008
(Enero 12 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2018 "

Que para la ejecución de este programa se debe tener en cuenta el comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación, acorde con la Ley 617 de 2000 que se incorpora al presupuesto de la Corporación.

Que para el primer trimestre se desarrollarán capacitaciones a través de Gestión con otras entidades y desarrollando Planes de Aprendizaje en equipo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social para los servidores públicos de la Corporación Concejo de Santiago de Cali para la vigencia 2018, propuesto por el Comité de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social como consta en Acta No. 001 del doce (12) de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a todos los Servidores Públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO
Presidente

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
Primer Vicepresidente

JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ
Segundo Vicepresidente

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó: Inés Velásquez Castillo / Jefe de Oficina de Talento Humano
Revisó: Valerya García Arias / Directora Administrativa
Vo Bo: Diana Imelda Quiroga Varon / Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Vicenta Zerrate Rivera / Contratista





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-008
(Enero 12 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2018 "

ACTIVIDAD	FECHA
Remisión convocatoria a las áreas de la Entidad.	16 de octubre de 2018
Elección y postulación por parte de las dependencias, de los mejores servidores públicos escalafonados en Carrera Administrativa, y libre nombramiento y remoción	Del 17 al 29 de octubre de 2018
Remisión al Comité Evaluador de los nombres de los empleados postulados por las áreas, a mejor empleado de carrera administrativa, mejor empleado de libre nombramiento y remoción, con su respectiva justificación.	30 de octubre de 2018
Revisión del Comité Evaluador del cumplimiento de requisitos, evaluación de la justificación de los postulados, audiencias públicas para seleccionados por las áreas y selección de los mismos.	Del 31 de octubre al 21 de noviembre de 2018.
Elaboración y publicación del acto administrativo de reconocimiento y selección de los mejores empleados de carrera administrativa en cada uno de sus niveles jerárquicos y de libre nombramiento y remoción	26 de noviembre de 2018
Escogencia del incentivo de su preferencia por parte de los empleados ganadores.	27 de noviembre de 2018
Entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores públicos ganadores.	Del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2018

